



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículos 78.2, 80 y demás concordantes, del R.D. 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), por medio del presente, **RESUELVO:**

Primero.- Convocar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de Reocín, a celebrar el martes, día 12 de ENERO de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, o, si no hubiese quórum de asistencia (un tercio del mínimo legal de miembros del mismo), conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROF-RJEL, de forma automática, en segunda convocatoria, a la misma hora, dos días después, a celebrar en la CASA DE CULTURA del Ayuntamiento de Reocín (Bº La Robleda núm. 100 de Puente San Miguel).

El carácter extraordinario de la convocatoria (artículo 80.1 ROF-RJEL), viene determinado por las fechas navideñas y los días de fiesta durante las mismas que condicionan la celebración de la sesión del Pleno, motivando su traslado a la fecha en la que se convoca esta sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 del ROF-RJEL, la celebración de esta sesión plenaria en local distinto del edificio de la Casa Consistorial, en este caso en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Reocín, viene justificada por causa de fuerza mayor, cual es la necesidad de habilitar un local de mayores dimensiones a las del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias aplicables aprobadas por la Administración del Estado como por la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de nueva normalidad, en cuanto distanciamiento físico entre las personas asistentes a la sesión.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80.2 del ROF-RJEL, según el cual a la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión, a continuación se relacionan los asuntos a tratar en la sesión plenaria convocada, conforme al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO CON FECHAS 3 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	07/01/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	07/01/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2f811fd7c5e94092b308f1ff216d5db5001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/8 - Fecha Resolución: 07/01/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA NÚMERO 2423/2020 HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE PERÍODO MEDIO DE PAGO, MOROSIDAD Y PLAN DE AJUSTES RELATIVOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.- DICTAMEN.

SEXTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.- DICTAMEN.

SÉPTIMO.- MOCIONES:

7.1.- Moción del Grupo Municipal P.R.C., relativa a violación por parte de Marruecos, del acuerdo de alto el fuego en vigor desde septiembre de 1991, firmado con el Frente Polisario, bajo los auspicios de naciones Unidas, que prevé la limitación y confinamiento de los ejércitos saharauí y marroquí.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A tenor del acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros corporativos, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Reocín con fecha 1 de septiembre de 2020, para la realización en lo sucesivo de la notificación de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y traslado de la documentación, al correo electrónico de los Concejales, la documentación del/de los asunto/s incluido/s en el Orden del Día, que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, es remitida por correo electrónico a la dirección de correo facilitada por cada uno de los miembros de los miembros corporativos, haciéndolo junto con la remisión de esta convocatoria, que asimismo es remitida en el mismo día a todos los miembros corporativos, a través del número de whatsapp facilitado igualmente por cada Concejel, sirviendo dicha remisión a los efectos jurídicos de tener por practicada la preceptiva notificación de la convocatoria, con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por el artículo 134.3 del ROF-RJEL.

Todo ello sin perjuicio de encontrarse dicha documentación a disposición de los miembros de la Comisión Informativa, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Reocín, Casa Consistorial (Bº La Robleda, 127 de Puente San Miguel), pudiendo en consecuencia, cualquier miembro de la Comisión, examinarla y obtener copias de

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	07/01/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	07/01/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2f811fd7c5e94092b308f1ff216d5db5001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/8 - Fecha Resolución: 07/01/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentos concretos que la integre, sin que los originales puedan salir del lugar en que se encuentran puestos de manifiesto (artículo 84 ROF-RJEL).

A tenor de lo establecido en el artículo 12 del ROF-RJEL, los miembros de la Corporación, tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a la sesión, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

Segundo.- Notificar la presente convocatoria a los miembros de la Corporación, y **publicar** en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal.

La presente Resolución es un acto administrativo definitivo que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, por lo que, contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP se estime oportuno.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

NOTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través de este acto, y en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a través de este acto, se notifica los interesados la Resolución anteriormente transcrita, adoptada por la Alcaldía-Presidencia en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

El Secretario General,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	07/01/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
Firma 1 de 2	ALCALDE	07/01/2021	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2f811fd7c5e94092b308f1ff216d5db5001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/8 - Fecha Resolución: 07/01/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	07/01/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	07/01/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2f811fd7c5e94092b308f1ff216d5db5001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/8 - Fecha Resolución: 07/01/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

